

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto MAINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos por haber obtenido tres insuficientes en la asignatura Introducción a la Química, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro; 23.068.

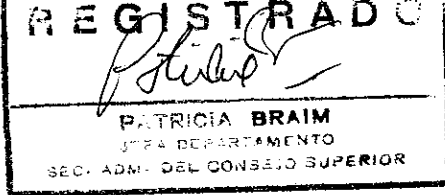
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación de la reválida de los trabajos prácticos, por haber obtenido tres insuficientes en la materia In-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

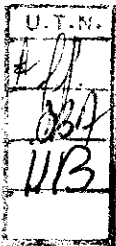
-2-

///.-

roducción a la Química, al alumno Carlos Alberto MAINA, legajo nro. ---
10-05063-4, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 775/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RÉCTOR

ing. CIRIO A. MURAC
SECRETARIO ACADEMICO